



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 016 DE 2026**  
**(febrero 03)**

**"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 128 de 2025"**

**EL CONSEJO ACADÉMICO**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 14 del Artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 Estatuto General, establece las funciones del Consejo Académico: aprobar y modificar los calendarios académicos.

Que el Acuerdo Superior No. 007 de 2022 determinó al Consejo Académico para definir los tiempos requeridos para establecer el calendario académico, atendiendo las necesidades institucionales y las condiciones excepcionales que se presente en cada periodo académico.

Que el artículo 3 parágrafo 1 del Acuerdo Superior No. 003 de 2023 señala que *"En el caso de los Estudiantes de grado de la Universidad de los Llanos, que a la fecha de la inscripción hayan terminado el plan de estudios y solo tengan pendiente la ceremonia de grado, se les aceptará la inscripción y tendrá un plazo máximo de cuatro meses para cumplir con la legalización de la matrícula"*.

Que el artículo 1 de la Resolución Académica No. 128 de 2025, por la cual se establece el calendario académico para el primer y segundo periodo académico de 2026 de los programas de Posgrado. Dicha norma ha sido modificada parcialmente por la Resolución Académica No. 006 de 2026.

Que de acuerdo con el informe presentado por los programas académicos de posgrados: Especialización en Finanzas, Especialización en Gestión de Proyectos, Especialización en Gestión de la Calidad, Especialización en Gerencia en Gestión Humana, Especialización en Administración de Negocios, Especialización en Entrenamiento Deportivo, Maestría en Educación Física y Maestría en Educación, se requiere de calendario especial para estudiantes de pregrado que se gradúan el próximo 27 de marzo de 2026, quienes tomaron como opción de grado créditos en posgrados y que solo pueden continuar su segundo semestre hasta obtener su título profesional. Lo anterior, permitirá a dichos estudiantes continuar con su proceso académico y aumentar los puntos de equilibrio de los programas que tienen cohorte para segundo semestre.

Que el Consejo Académico reunido en Sesión Ordinaria No. 004 del 03 de febrero de 2026, estudió la propuesta de modificación del calendario regular para posgrados, remitido por parte de la Coordinación de Posgrados.

Que, en virtud de lo anterior,



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 016 DE 2026**  
**(febrero 03)**

**“Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 128 de 2025”**

**RESUELVE**

**Artículo 1°.** Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 128 de 2025, especialmente en cuanto a: (i) **Inscripción, Selección y Admisión estudiantes Nuevos de Posgrados 2026 – I** y, (ii) **Matricula estudiantes antiguos y nuevos de Posgrados 2026 – I**, de la siguiente manera:

<b>Inscripción, Selección y Admisión estudiantes Nuevos de Posgrados 2026 – I</b>	
Venta de formularios de inscripción a través de la plataforma web institucional.	Hasta el 26 de marzo de 2026
Cierre de la plataforma SIAU para diligenciamiento del formulario de inscripción.	Hasta 31 marzo de 2026
Revisión de soportes de inscripción por parte de la dirección del programa.	El 6 de abril de 2026
Fecha para subsanar inconvenientes en los documentos cargados previamente por el aspirante.	Hasta el 7 abril de 2026
Aplicación del proceso de selección por parte de la dirección del programa.	hasta el 8 de abril de 2026
Entrega de listados de admitidos por parte de las direcciones de programa a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.	Hasta el 8 de abril de 2026
<b>Matricula estudiantes antiguos y nuevos de Posgrados 2026 – I</b>	
Entrega de recibo de liquidación de Matricula	11 abril de 2026
Pago de recibo de liquidación de Matricula	Del 11 al 18 de abril de 2026

**Artículo 2°.** En lo no modificado en el artículo 1° del presente acto administrativo, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes

**Artículo 3°.** **Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 3 días del mes de febrero de 2026

  
**CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA**  
Presidente

  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

Proyectó: Wilmar Cruz Romero – Coordinador de Posgrados *HH*  
Ajustó: JB - SG  
Revisó: Mónica Silva Quintero – Vicerrectora Académica *MS*